

GZR

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 10406/18 Santiago, 24 de mayo de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Ilse Ponse Gallardo , Responsable Técnico y D. Enrique Salinas Polanco, Representante Legal de Tecnofarma S.A., ingresada bajo la referencia Nº N998513, de fecha de 11 de mayo de 2018, mediante la cual solicita la registro sanitario del producto farmacéutico renovación del DINAFLEX CÁPSULAS(GLUCOSAMINA SULFATO (CRISTALINO) / CONDROITINA SULFATO); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018051143910804, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 11 de mayo de 2018, de D. Ilse Ponse Gallardo , Responsable Técnico y D. Enrique Salinas Polanco, Representante Legal de Tecnofarma S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DINAFLEX DÚO CÁPSULAS(GLUCOSAMINA SULFATO (CRISTALINO) / CONDROITINA SULFATO), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 6479, de fecha 18 de agosto de 2003.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018051143910804, emitido por Tesorería General de la República con fecha 11 de mayo de 2018;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUÉVASE a nombre de Tecnofarma S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
DINAFLEX DÚO CÁPSULAS(GLUCOSAMINA SULFATO (CRISTALINO) / CONDROITINA SULFATO)	F-13030/13	F-13030/18	18-08-2018

^{2.} La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 18 de agosto de 2023, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Coursela Zonich R

Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.lspdocel.lspch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: DB801768BCD21846052582970058B298